

ANUNCIO

Consulta previa en el portal web del Ayuntamiento de Aldaia con carácter previo a la elaboración del proyecto del II Plan de Infancia y Adolescencia.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas y planes, con carácter previo a la elaboración del proyecto de **II Plan de Infancia y Adolescencia** del Ayuntamiento de Aldaia, se sustancia consulta pública, a través del portal web de este Ayuntamiento, a los efectos de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa:

Con la aprobación del **II Plan de Infancia y Adolescencia** se pretende por el Ayuntamiento de Aldaia la protección de la Infancia y la Adolescencia, a través de un diagnóstico participado, y elaborar una serie de acciones para conseguir todas aquellas demandas de la Infancia, así como mejorar los aspectos deficitarios o carencias que los afectan.

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación:

Dando cumplimiento a la normativa vigente en la materia, el Ayuntamiento de Aldaia acuerda, Visto el I Plan de Infancia y Adolescencia de Aldaia, que tuvo una validez de 5 años (2011-2016), que ha quedado obsoleto, es necesario elaborar un nuevo plan, adaptado a las nuevas necesidades y realidad de este colectivo, por lo que el consistorio impulsa un nuevo proyecto.

c) Los objetivos del Plan de Infancia y Adolescencia:

Mediante la aprobación del **II Plan de Infancia y Adolescencia** su objetivo es avanzar en la protección de los niños, niñas y adolescentes, exigir la defensa de sus derechos y también el reconocimiento de sus obligaciones, ayudándoles a reconocerlas y a desempeñarlas correctamente.

Atender sus demandas, así como mejorar los aspectos deficitarios o carencias que les afectan.
Elaborar una serie de acciones para alcanzar los objetivos propuestos.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias:

La cuestión que nos ocupa procede ser regulada con la aprobación del Plan, tiene como destinatario a una pluralidad indeterminada de personas, es susceptible de ulteriores y sucesivas aplicaciones.

En base a lo expuesto se plantea un cuestionario con la información precisa para que los potenciales destinatarios de plan puedan pronunciarse. El cuestionario es el siguiente:

a) ¿Qué problemas entiende Vd. que debería solucionar II Plan de Infancia y Adolescencial?

b) ¿Considera Vd. que en estos momentos resulta necesaria y oportuna la aprobación?

¿Observa en el municipio alguna cuestión que no tenga en cuenta los derechos de la infancia y adolescencia?, Si su respuesta es Sí, concrete en qué lo observa.

c) ¿Qué objetivos debería perseguir, a su juicio, el citado Plan?

Qué acciones concretas debe tener.

d) ¿Desea Vd. plantear otras soluciones alternativas de carácter normativo, o bien otro tipo de soluciones de carácter no normativo?

Qué habría que hacer para mejorar la vida de la infancia y la adolescencia, en diferentes ámbitos: el urbanismo, la educación, la protección social, la familia, la seguridad, la cultura, ...etc.

La ciudadanía, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como mediante el correo electrónico: ajuntament@ajuntamentaldia.org



Los datos de carácter personal aportados, actuando por sí mismo o en representación de entidad, serán tratados, en calidad de responsable, por el Ayuntamiento de Aldaia, a fin de gestionar, de forma fehaciente, la opinión de la ciudadanía en la adopción de normas reguladoras. La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el consentimiento explícito manifestado en la cumplimentación, libre y voluntaria, del cuestionario. Los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público o fines estadísticos. Los datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos previstos, según Ley. Ud. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación o, en su caso, oposición, presentando un escrito en el Registro de Entrada del Ayuntamiento Plaça Constitució, 10, 46960 Aldaia, València. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

Aldaia, a la fecha de la firma

El concejal delegado Diversidad Familiar e Infancia,

Jose Antonio Garcia Sánchez